



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBAL
DEMANDANTE	JOHN JAIRO RAMÍREZ GÓMEZ
DEMANDADAS	URBANIZACIÓN PARQUE RESIDENCIAL LA CAMPIÑA P.H., LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS y COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CORAZA SEGURIDAD CTA
RADICADO	05001 31 03 002 2022 00387 00
ASUNTO	ADMITE DEMANDA

Subsanados los requisitos exigidos en proveído 04 de noviembre de la anualidad (archivo 3) y, como la presente demanda reúne las exigencias impuestas en los artículos 82, 89, 368 y demás normas concordantes del CGP, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda civil incoativa de proceso **VERBAL** que ha instaurado por intermedio de apoderado judicial **JOHN JAIRO RAMÍREZ GÓMEZ**, en contra de **URBANIZACIÓN PARQUE RESIDENCIAL LA CAMPIÑA P.H., LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS y COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CORAZA SEGURIDAD CTA.** Imprímasele el trámite previsto en el artículo 368 y siguientes del C. G. del Proceso.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE a la parte demandada la presente decisión en la forma indicada en los artículos 291 a 293 ídem o, en su defecto, conforme a la Ley 2213 de 2022; advirtiéndole que dispone del término de veinte (20) días para responder la demanda.

TERCERO: Previo a decretar la cautela peticionada, **SE REQUIERE** a la parte demandante para que preste caución equivalente al 20% de las pretensiones estimadas en la demanda, que para el caso corresponde a \$44.000.000,00, para responder por las costas y perjuicios derivados de su práctica, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 2º del artículo 590 del CGP.

CUARTO: RECONOCER personería al DR. GONZALO ESTEBAN ARROYAVE VALENCIA portador de la T.P. 192.913 del C. S. de la Judicatura, para representar los intereses de la parte actora en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

2.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 177

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 22 de noviembre de 2022

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:
Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d85fe70c89e452863d1453dc488de97e0605806347522fa7f666f766614fa3d**

Documento generado en 21/11/2022 03:34:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>